Mande llevar à efecto este Acuerdo; Y entendido dijo se lleve à puro y devido efecto lo resuelto por esta Ciudad

Todo lo qual Acordò esta Ciud. por ante Nos Jph. Antonio de Madrid, y Fran.co Ruy Conesa sus ss.os

7.

Tacon

Fran.co Ruy Conesa

Jph. Antonio de Madrid

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento della en veinte y ocho de Mayo de mil setecientos setenta y tres se juntaron à Cavildo Ordinario los Señores D. Fran.co Tacon y de Grimau regidor Decano, y Theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupaz.n del Exmo. señor Governador, y del Señor Alcalde m.r D. Gines Mesia, D. Alonso Siles, D. Juan Garcia Campero, D. Josef Baldasano D. Pedro de Torres, y D. Fran.co Rivera regidores, y D. Juan Barcelote Gomez Diputado del Comun y acordaron lo siguiente

Cuentas de Prop.s { Vistas en este Ayuntamiento las Cuentas de Propios y Arv.s con lo Expuesto à su Continuaz.n por los Cavalleros Cinduos Gral. y Personero la Ciudad Acuerdo pasen à su Ill.e Junta de Propios para la remicion que à la Contaduria gral. deve hacer de ellas

1

Mem. de los fideeros pidiendo trigo { Viose en este Ayuntamiento un memorial de Estevan Grau, Benito Pico, Juan Pastor, Josef Carvon, Antonio Cerezuela, Antonio Baldo, Joaquin Garcia, y Josef Melchor fideeros de este Publico en que dicen, Hace muchos dias que han suspendido la fabrica de esta Especie y demas genero de Pasta que Executavan por la Notoria Escases de Granos que se advierte, de modo que no queda el menor surtido al Pueblo de las citadas Calidades; Mas en atencion à que ha llegado à este Puerto un Bastimento que conduce para su venta y està descargando tres mil y cien fanegas de trigo del que esta Ciudad tiene parte Contratado